



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00693-00

En atención a la solicitud realizada por el demandante respecto de la medida cautelar solicitada mediante correo electrónico de fecha 4/12/2023, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO** de los bienes de la sociedad conyugal que sean asignados a la demandada **CLAUDIA MARCELA OMEARA ÁLVAREZ**, o de su remanente, dentro del proceso adelantado en contra de la aquí citada, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.682.058, del cual cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado N° **2022-0489-00**.
- El **EMBARGO** del vehículo de placas DVK-552, de la dirección de Tránsito de Girón, que sea de propiedad de la demandada **CLAUDIA MARCELA OMEARA ÁLVAREZ**, dentro del proceso adelantado en contra de la aquí citada, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.098.682.058, del cual cursa en el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Bucaramanga bajo el radicado N° **2022-0489-00**.

Oficiese en tal sentido al Juzgado citado

Se limita la medida a la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000=)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 211 del 18 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86bfc4d8fb094229ad0f8aef282a2084947d1a37ad9b4c5279083ced29faa157**

Documento generado en 15/12/2023 09:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>